



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE OLIAS DE REY

El pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 14 de marzo de 2016, aprobó inicialmente, la implantación de la ordenanza municipal de creación, modificación y supresión de ficheros, lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, se hace público, a los efectos de que pueda ser consultado en las Oficinas Municipales el expediente tramitado, así como que, se puedan presentar reclamaciones y sugerencias, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de éste anuncio.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el referido acuerdo municipal.

Oliás del Rey 20 de abril de 2016.- El Alcalde, José Manuel Trigo Verao.

N.º I.-2503